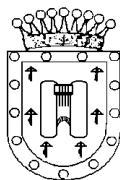


AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día **cuatro de febrero de dos mil dieciséis**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

La concejala del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente – A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón, se incorpora a la sesión al concluir el 2º punto del Orden del Día.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

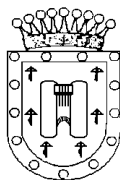
Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 3 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2015

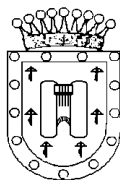
Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 3 y 22 de diciembre de 2015, todos los Concejales asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

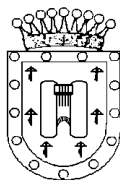


- Resolución de Alcaldía nº 113/2015, de fecha 4 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2015/8, de fecha 4 de diciembre, cuyo importe total asciende a la cantidad de 12.810,37 €.
- Resolución de Alcaldía nº 114/2015, de fecha 9 de diciembre, por la que se aprueba liquidación de deudas en concepto de contribución urbana.
- Resolución de Alcaldía nº 115/2015, de fecha 11 de diciembre, por la que se concede licencia municipal para ejecutar las obras de derribo y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en parcela sita en la calle Resbaladero nº 11 de la localidad de Peñacerrada.
- Resolución de Alcaldía nº 116/2015, de fecha 11 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Multiusos de titularidad municipal, así como del mobiliario municipal (bancos y sillas), durante los días 26 y 27 de diciembre de 2015.
- Resolución de Alcaldía nº 117/2015, de fecha 11 de diciembre, por la que se impone multa coercitiva de 600,00 € por incumplimiento del requerimiento de restaurar la legalidad urbanística infringida con motivo de la realización de obras diversas en parcela nº 148 del polígono 2 sita en la localidad de Peñacerrada, sin la previa y preceptiva licencia municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 118/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, por la que se concede licencia municipal para ejecutar obras de cierre lateral de porche existente en parcela sita en la avenida Urizaharra nº 4 de la localidad de Peñacerrada.
- Resolución de Alcaldía nº 119/2015, de fecha de fecha 11 de diciembre de 2015, por la que se concede licencia municipal para ejecutar obras de cierre de parcela con acceso para vehículos en lindero frontal de la parcela de referencia catastral nº 8 del polígono nº 2 sita en la localidad de Peñacerrada.
- Resolución de Alcaldía nº 120/2015, de fecha 11 de diciembre, por la que se inicia expediente para la restauración del orden urbanístico perturbado como consecuencia de la construcción, sin la previa y

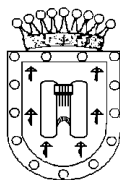


preceptiva licencia municipal, de porche adosado a la fachada oeste del edificio sito en parcela de referencia catastral nº 925 del polígono nº 1 de la localidad de Peñacerrada.

- Resolución de Alcaldía nº 121/2015, de fecha 15 de diciembre, por la que, en primer lugar, se desestima íntegramente la solicitud presentada en fecha 27 de noviembre de 2015 por la que insta al Ayuntamiento a que anule y revoque la licencia de taxi concedida con fecha 25 de agosto de 1992. Además, se autoriza la transmisión de dicha licencia de taxi y se concede a transmitente y adquirente de la misma, el plazo de un mes para la presentación de la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto 243/2002.
- Resolución de Alcaldía nº 122/2015, de fecha 15 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2015/9, de fecha 15 de diciembre, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.436,95 €.
- Resolución de Alcaldía nº 123/2015, de fecha 17 de diciembre, por la que se convoca sesión extraordinaria de pleno el día 22 de diciembre de 2015.
- Resolución de Alcaldía nº 124/2015, de fecha 24 de diciembre, por la que, en relación a la solicitud de información sobre el expediente de transmisión de taxi, se concede a los interesados un plazo de quince días para que presenten cuantas alegaciones estimen oportunas en relación a la solicitud de información cursada.
- Resolución de Alcaldía nº 125/2015, de fecha 29 de diciembre, por la que se ordena la devolución de un importe equivalente al 26,23 % correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, al titular del puesto de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento hasta el 1 de enero de 2015.
- Resolución de Alcaldía nº 126/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2015/10, de fecha 30 de diciembre, cuyo importe total asciende a la cantidad total de 20.954,92 €.

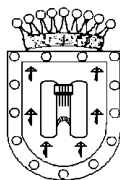


- Resolución de Alcaldía nº 127/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 6/2015, mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan:
 - o Minoración de crédito en la partida 312.221.003 Gasoil calefacción: 1.643,83 €.
 - o Incremento de crédito en la partida 912.231.000 Dietas, locomoción y traslado de altos cargos: 1.643,83 €.
- Resolución de Alcaldía nº 1/2016, de fecha 11 de enero, por la que se autoriza, con plena eficacia, la transmisión de la licencia de taxi para la realización del transporte público de viajeros de 7 plazas con el vehículo Mercedes Viano, matrícula 8820HDH, al comprobarse que se cumplen los requisitos legales para la transmisión.
- Resolución de Alcaldía nº 2/2016, de fecha 12 de enero de 2016, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2015/11, de fecha 30 de diciembre, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.984,57 €.
- Resolución de Alcaldía nº 3/2016, de fecha 13 de enero, por la que se ordena la inmediata suspensión de las obras que están llevando a cabo en parcela nº 1293 del polígono nº 1 sita en la localidad de Zumento, se incoa expediente administrativo para la legalización de las actuaciones clandestinas ejecutadas y se les concede el plazo de un mes para que soliciten la legalización de las obras ejecutadas, aportando la documentación técnica.
- Resolución de Alcaldía nº 4/2016, de fecha 18 de enero, por la que se resuelve acceder a la solicitud de acceso a la documentación del expediente de transmisión de licencia de taxi.
- Resolución de Alcaldía nº 5/2016, de fecha 18 de enero, por la que se accede a la solicitud de ampliación por plazo de un mes, el plazo inicial concedido por Resolución de Alcaldía nº 117/2015, de 11 de diciembre, para la restauración de la legalidad urbanística infringida por obras ejecutadas sin previa y preceptiva licencia municipal, en



parcela de referencia catastral nº 148 del polígono nº 2 de Peñacerrada.

- Resolución de Alcaldía nº 6/2016, de fecha 18 de enero, por la que se concede a la Junta Administrativa de Faido, licencia municipal de primera utilización de la cubierta del edificio sito en parcela nº 615-A del polígono nº 1 sita en la localidad de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 7/2016, de fecha 21 de enero, por la que se ordena la adopción de medidas de seguridad, con el cierre al tránsito peatonal o rodado de la calle Mauricio Valdivielso de la localidad de Payueta, en el tramo lindante con la iglesia y en el camino público y se incoa expediente administrativo previo a orden de ejecución de medidas que garanticen el cumplimiento del deber de conservación del inmueble sito en la parcela de referencia catastral nº 733 del polígono nº1 de la localidad.
- Resolución de Alcaldía nº 8/2016, de fecha 22 de enero, por la que se autoriza la utilización de una sala del Centro Multiusos de propiedad municipal sito en Peñacerrada, desde el 1 de febrero y hasta el mes de julio de 2016, al objeto del desarrollo de una actividad programada de pilates.
- Resolución de Alcaldía nº 9/2016, de fecha 22 de enero, por la que se autoriza la utilización, durante el ejercicio 2016, de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 10/2016, de fecha 22 de enero, por la que se autoriza la utilización, durante el ejercicio 2016, de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 11/2016, de fecha 29 de enero, por el que, en relación a dos expedientes urbanísticos en materia de disciplina urbanística incoados, se dispone la sustitución automática del Sr. Alcalde por el Sr. Teniente de Alcalde al concurrir en la persona del Alcalde causa de abstención de las establecidas en el art. 28.2.b de la Ley 30/1992.
- Resolución de Alcaldía nº 13/2016, de fecha 29 de enero, por la que se concede licencia municipal para ejecutar las obras de sustitución



de ventanas y revestimiento de piedra en las fachadas de edificio sito en parcela catastral nº 691 del polígono nº 1 de la localidad de Payueta.

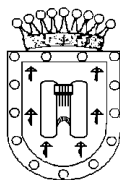
- Resolución de Alcaldía nº 14/2016, de fecha 2 de febrero, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los asuntos del pleno para el día de hoy.
- Resolución de Alcaldía nº 15/2016, de fecha 2 de febrero, por la que se convoca sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día de hoy.

Seguidamente, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Tenencia de Alcaldía:

- Resolución nº 1/2016, de fecha 29 de enero, por la que se inicia expediente administrativo de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en la ejecución sin licencia de obras de construcción de bajo-cubierta y de cambio de uso del edificio sito en parcela catastral nº 2532 del polígono nº 1 sita en la localidad de Montoria.
- Resolución nº 2/2016, de fecha 29 de enero, por la que se inicia expediente administrativo de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en la ejecución sin licencia de obras de derribo completo del edificio situado en la parcela 723 y parcial del situado en la parcela nº 724 del polígono nº 1 sito en Payueta, construcción de leñera de 6,50 x 2,50 m y obras de urbanización interior en la parcela nº 724, solera en zona de cuadra o pajar en la parcela nº 725, cambio de uso en la parcela nº 725 de antigua cuadra o pajar a txoko y un dormitorio.

TERCERO.- INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Por la Secretaria se informa que, el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y



Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Añade que el informe en cuestión, debe recoger los datos relativos a las operaciones comerciales, entendidas como los gastos corrientes en bienes y servicios incurridos por la entidad, así como inversiones, incorporando los relativos a:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora abonados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago a proveedores.

La Secretaria informa que en el caso de las EELL de población inferior a 5.000 habitantes, la obligación de remisión de este informe se limita al último trimestre del año natural, tal y como dispone el art. 16 apartado 10 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por Orden HAP/20821/2014.

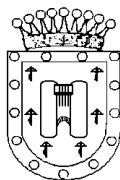
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 635/2015, el cómputo de los días para el cálculo del PMP tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los informes de morosidad, se computa, “desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo”, consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual, serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

La Secretaria concluye informando que los datos recogidos en el informe del último trimestre del año 2015 referidos al Ayuntamiento, arrojan un periodo medio de pago de 15,31 días. Durante el citado periodo no han sido abonados intereses de demora.

CUARTO. INICIO DEL EJERCICIO DE VARIAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PREVIA.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- Con fecha 25 de enero de 2016 (registro de entrada nº 48), D. Egoitz Díaz de Arkaia Mtnez. de Antoñana presenta comunicación relativa a actividad de engorde de 4 cerdos machos para autoconsumo a ejercer en parcela de referencia catastral nº 362, del polígono nº 1 sita en la localidad de Peñacerrada.
- Con fecha 28 de enero de 2016 (registro de entrada nº 67), Dña. Blanca M^a Díez Ortiz de Echevarría, presenta comunicación relativa a actividad de bar-restaurante a desarrollar en local sito en avenida Urizaharra nº 15 de la localidad de Peñacerrada.

QUINTO. COTO DE CAZA DE PEÑACERRADA.

El Sr. Alcalde informa que la vigencia del coto de caza de Peñacerrada, que incluye montes de utilidad pública de titularidad municipal, concluye el próximo mes de mayo de 2016. Añade que representantes de la Junta Administrativa de Peñacerrada se pusieron en contacto con él para conocer la intención a futuro del Ayuntamiento al respecto y le manifestaron la posibilidad de que la concesión del coto para los próximos años, fuera gestionada desde el Ayuntamiento.

La mayoría de los asistentes están en contra de que sea el Ayuntamiento el que tramite la adjudicación y coinciden en la necesidad de solicitar a la Diputación Foral de Álava información detallada al respecto de los M.U.P. de titularidad municipal afectados.

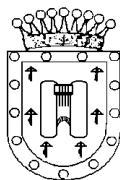
SEXTO. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO.

La Secretaria informa de los convenios propuestos por la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en favor de la Seguridad Vial. Los convenios se refieren, por un lado, a la práctica de notificaciones por medios electrónicos de actos derivados del procedimiento sancionador de tráfico y, por otro, al intercambio de información en materia de seguridad vial y acceso a las bases de datos.

Añade que, según dispone el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, los municipios ostentan competencias en materia de:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

No obstante lo anterior, dada la insuficiencia de servicios municipales para la práctica de denuncias por infracciones en materia de tráfico, así como para el ejercicio por parte del Alcalde de su competencia sancionadora en esta materia,

Considerando lo previsto en el artículo 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y con lo dispuesto en el artículo 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando el informe de la Secretaria Municipal de fecha 1 de febrero de 2016,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

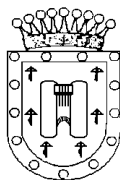
Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisaría de la Ertzaintza de Laguardia, el ejercicio de la competencia para la extensión de denuncias por las infracciones que en materia de tráfico, se cometan dentro del término municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, el ejercicio por los órganos competentes de la misma de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores incoados por infracciones de las normas de circulación en las vías urbanas del municipio,

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

en tanto subsistan las circunstancias de falta de medios que concurren en la actualidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisaría de la Ertzaintza de Laguardia, así como a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco a los efectos procedentes.

SÉPTIMO. SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE PAYUETA – ACUPA.

Con fecha 31 de diciembre de 2015 (registro de entrada nº 1104), la Asociación Cultural de Payueta-ACUPA, presenta Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2015, y diversos justificantes de gastos relativas a las mismas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 553,14 €, todo ello al objeto de obtener subvención municipal.

En sesión plenaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2014, en relación a las subvenciones a entidades y asociaciones, el Pleno de la Corporación, acordó:

“2.1. Abonar a las diferentes Entidades y/o Asociaciones, el 90% de la diferencia que quede por subvencionar.

2.2. Presentar, junto con la solicitud de subvención, los justificantes de pago, el acuerdo de la Junta Administrativa, o en su caso, de la Junta de Gobierno de la respectiva Asociación y el justificante de recibo de otras subvenciones por parte de otras Entidades, tanto públicas como privadas.”

La Secretaria da lectura del informe de reparo de intervención emitido con fecha 12 de enero de 2015.

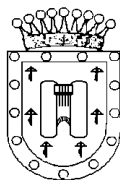
Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias manifestadas por la Secretaria-Interventora en su informe de fecha 12 de enero de 2015.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

SEGUNDO.- Requerir a los representantes de la Asociación la presentación de la siguiente documentación:

- La correspondiente solicitud de subvención, que deberá ser firmada por representante legal de la misma.
- Los justificantes de pago de la factura presentada, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Asociación y una declaración responsable relativa a las subvenciones concedidas por parte de otras Entidades, tanto públicas como privadas. En caso de no haberse recibido aportación económica alguna, la declaración responsable hará constar tal circunstancia.

TERCERO.- Una vez aportada la documentación a la que se hace referencia en el punto anterior, abonar el importe equivalente al 90% del gasto no subvencionado.

OCTAVO. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, REFERIDA A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA UDALHITZ.

A la vista de la recomendación efectuada por EUDEL de aprobación, por parte de Ayuntamientos, Mancomunidades y demás organismos públicos, de algunas de las medidas contempladas en su propuesta de fecha 11 de noviembre de 2015 referidas a las condiciones laborales de los empleados públicos,

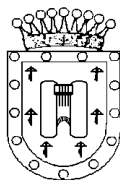
Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del Secretario-Interventor correspondiente al año 2012 y así, en 2016 y tan pronto resulte posible presupuestariamente, se abone la cantidad restante pendiente, todo ello de conformidad con la posibilidad que

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

contempla la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar un incremento retributivo del 1% en el ejercicio 2016, de tal forma que las retribuciones del personal al servicio de esta administración tengan un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

TERCERO.- Con el fin de resarcir el especial esfuerzo y el cumplimiento de los compromisos públicos, y paliar en parte la pérdida de poder adquisitivo sufrido por los empleados públicos en los últimos ejercicios, habilitar en el ejercicio 2016 un fondo destinado a la modernización, racionalización en la prestación de los servicios públicos y mejora de la productividad de la administración de este Ayuntamiento en un porcentaje del 0,6% de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias, a fin de que se ejecute si fuera posible en este mismo ejercicio o, en su defecto, cuando presupuestariamente resulte posible.

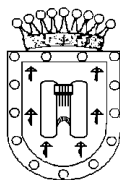
CUARTO.- Remitir a la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL, comunicación de la adopción presente acuerdo.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO**

Al hilo de la cuestión que, en materia de tráfico, se planteaba en el 6º punto del orden del día, el Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, manifiesta que lo realmente preocupante en este municipio es la falta de seguridad. Considera necesario solicitar a la Ertzaintza un incremento de la vigilancia en la zona, añadiendo que el sentimiento de indefensión entre los vecinos es cada vez más acusado.

El Sr. Alcalde responde que trasladará personalmente esta petición al comisario de la Ertzaintza de Laguardia.



- CENTRO POLIVALENTE.

La concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar, plantea su disconformidad con el hecho de que al grupo de manualidades se le exija el pago de la tasa por utilización del Centro Polivalente. Considera que el pago no se está exigiendo a otros grupos que también utilizan la instalación y añade que el gasto que se genera con cada uso, es irrelevante en relación a la función social que cumple el grupo de manualidades.

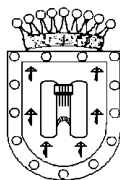
El Sr. Alcalde responde que existe una Ordenanza vigente, que hay que cumplir y que si se propone una modificación de la misma habrá que estudiar los cambios.

Todos los Concejales son partidarios de que el Centro Polivalente tenga el mayor número posible de usos, pero a cambio del pago de la tasa estipulada para cada caso. El Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente - A.M.I., D. Ricardo Sáez Ibisate, manifiesta que el coste en concepto de gas-oil es elevado, añadiendo que la apertura diaria de la instalación puede suponer un gasto de alrededor de 30 €, mientras que la tasa a abonar no llega a 8 €, con lo que la asunción de esa diferencia más el coste de agua, luz, y servicio de limpieza por parte del ayuntamiento, supone una colaboración económica con la actividad.

La Sra. Cerio Salazar se queja del agravio comparativo que ha existido hasta ahora, a lo que el Sr. Alcalde responde que todo usuario, particular, asociación o colectivo que ha pedido utilizar el Centro Polivalente está obligado al abono de la tasa que, según la Ordenanza vigente, corresponde por uso.

- PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL

El Sr. Alcalde expone que el Plan de Ordenación Forestal contratado el Ayuntamiento, incluye no sólo monte de titularidad municipal, sino también otros montes propiedad de otras entidades (Juntas Administrativas o Comunidad de las Rasas).



Respecto a los aprovechamientos contemplados en el Plan, considera que lo más lógico sería que su adjudicación se gestionara desde el Ayuntamiento, repartiendo posteriormente los ingresos obtenidos en función del porcentaje de titularidad del monte en cada una de las adjudicaciones.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez manifiesta su total disconformidad con la forma en que la empresa adjudicataria está ejecutando los trabajos, en su opinión totalmente al dictado de las directrices emanadas desde la Diputación Foral de Álava y en contra de los intereses de agricultores y ganaderos.

- CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA.

El Concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente - A.M.I., D. Ricardo Sáez Ibisate, da cuenta de los asuntos abordados en la última sesión de la Junta de Cuadrilla celebrada el pasado mes de diciembre de 2015. Entre los temas tratados: el Servicio de Euskera, la UCEIS (Unidad Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamento), dietas de Presidencia y Junteros, liquidación del presupuesto de la cuadrilla del ejercicio 2014, previsiones correspondientes al ejercicio 2015 y presupuesto 2016.

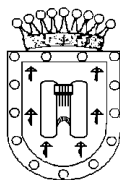
El Sr. Sáez Ibisate informa que la UCEIS de Campezo, tiene suscrito un convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que su personal viene y va desde Vitoria, lo que supone que no se disponga de servicio en el propio municipio durante aproximadamente 12 horas al día. Informa que desde la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa, se ha solicitado a la Diputación Foral de Álava que la unidad pase a depender de la propia Diputación y no siga dependiendo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

- TRANSPORTE ESCOLAR

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, informa de las condiciones del transporte escolar que

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

tienen que padecer los escolares más pequeños que acuden a Vitoria. Añade que con el crecimiento de la zona de Aretxabaleta, los niños de este municipio que hasta ahora tenían plaza asegurada en la Ikastola de Adurza, ya no la tienen. Señala que para poder garantizar el acceso a la ikastola, los más pequeños tienen que acudir a la escuela infantil dependiente de la misma, sita en la plaza del Dantzari, lo que supone la necesidad no sólo de desplazarse hasta Vitoria, sino de realizar un cambio de autobús para llegar a su destino final, cuestión que no considera en absoluto lógica tratándose de niños tan pequeños (entre 1 y 2 años). El Sr. González Gutiérrez considera necesario trasladar una queja al Departamento de Educación del Gobierno Vasco para que estudie un cambio de planteamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES